



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta N° 167-2023/PER/HB, registrada con Expediente 2023-0027530, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000561-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de octubre de 2021, presentada por la empresa HUSBAY PERÚ S.A.C., identificada con RUC N° 20511165181 (en adelante, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000805-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 28 de junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, de acuerdo con el punto 7 del Anexo N° 1, del Reglamento para la Gestión Forestal y el punto 28 del Anexo N° 2 del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, en conformidad con el numeral 7.2.2, del punto 7.2 de los Lineamientos para autorizar la



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, se establecen los requisitos¹ para la obtención de la autorización;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000561-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de octubre de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa HUDBAY PERÚ S.A.C., con Código de Autorización N° AUT-EP-2021-233, para desarrollar la evaluación biológica del *Monitoreo Biológico en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera «Llaguén» aprobada mediante R.D. N° 166-2020/MINEM-DGAAM*, en el distrito de Sinsicap, provincia de Otuzco, departamento de La Libertad, fuera de Áreas Naturales Protegidas y zonas de amortiguamiento, dentro del territorio de la comunidad campesina San Salvador, por el período de treinta (30) meses;

Que, mediante Carta N° 167-2023/PER/HB, ingresada al SERFOR el 20 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0027530, la administrada, a través de su representante legal, la señora Edita Milagros Hidalgo Madrid, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000561-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, en el extremo de incorporar especialistas a la lista de profesionales aprobados en la citada Resolución;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000805-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 28 de junio de 2023, en el cual entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000561-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de octubre de 2021, en el extremo de incorporar a dos (02) especialistas en la lista de profesionales autorizados, a fin de continuar con la evaluación biológica del *Monitoreo Biológico en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera «Llaguén» aprobada mediante R.D. N° 166-2020/MINEM-DGAAM*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000561-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de octubre de 2021, presentada por la empresa HUDBAY PERÚ S.A.C., a fin de continuar con la evaluación biológica para la *Monitoreo Biológico en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera «Llaguén» aprobada mediante R.D. N° 166-2020/MINEM-DGAAM*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto

¹ **Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental**

“7.2.2 Requisitos para el otorgamiento de la autorización

- Solicitud, dirigida al Director (a) General de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, según formato señalado en el Anexo N° 01 de los Lineamientos.
- Plan de Trabajo, considerando el contenido mínimo según lo dispuesto en el Anexo N° 02 de los Lineamientos.
- Documento de la autoridad de la comunidad campesina o comunidad nativa, en el que se autorice el ingreso a su territorio comunal, de corresponder el ingreso a su comunidad, según el Anexo N° 04 de los Lineamientos, en caso corresponda.
- Documento que acredite el consentimiento informado previo, expedido por la respectiva organización representativa, cuando se haga uso del conocimiento tradicional, según el Anexo N° 05 de los Lineamientos, en caso corresponda.”



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000561-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de octubre de 2021, en el extremo de incorporar a dos (02) especialistas en la lista de profesionales autorizados, de acuerdo al detalle precisado en el anexo único que forma parte integrante de la presente resolución, a fin de continuar con la evaluación biológica del *Monitoreo Biológico en el marco de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Proyecto de Exploración Minera «Llaguén» aprobada mediante R.D. N° 166-2020/MINEM-DGAAM.*

Artículo 2º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000561-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de octubre de 2021.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la empresa HUBBAY PERÚ S.A.C., para conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Gerencia Regional de Agricultura del Gobierno Regional de La Libertad, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Williams Arellano Olano
Director General (e)
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI N°
Paul Henry Gonzales Arce	Especialista en flora y vegetación	44303493
Estefany Kelly Ccollana Cuadros	Especialista en flora y vegetación	48019944
Cesar Emilio Leónidas Huaman Delgado	Especialista en flora y vegetación	45523541
Leyli Roxana Laban Cabrera	Especialista en flora y vegetación	45785821
Alex Paul Coz Gonzales (*)	Especialista en flora y vegetación	40242871
Octavio Klauss Cervantes Zevallos	Especialista en mamíferos	70006432
Úrsula Cristina Fajardo Quispe	Especialista en mamíferos	40079028
Anthony Rafael Almeyda Fuertes	Especialista en mamíferos	70444406
Miluska Katherine Ramos Sánchez	Especialista en mamíferos	72238699
Sara del Milagro Saavedra del Castillo	Especialista en mamíferos	43595317
Lisset Carito Gómez Martínez	Especialista en aves	72555388
Karlom Yonel Herrera Peralta	Especialista en aves	43962470
Erika Victoria Berrocal Rodríguez (*)	Especialista en aves	47369483
Iván Joel Wong Grados	Especialista en anfibios y reptiles	46236924
Shary Susan Ríos Roque	Especialista en anfibios y reptiles	70441835
Valia Esther Herrera Alva	Especialista en anfibios y reptiles	72163798
Jeferson Alberto Suárez de la Cruz	Especialista en entomología	42738444
Evelyn Fabiola Gamboa Osoreo	Especialista en entomología	45969748

(*) Profesionales recientemente incluidos.